



# COSEPRIEC Cía. Ltda.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR

30367

Oficio No. 0645

Quito, Mayo 3 de 1999

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

*Souza*  
8 JUN. 1999  
1999  
*Valencia*  
25.6.99  
1645

De mis consideraciones :

Por medio del presente reciban un cordial saludo y al mismo tiempo para comunicales que con fecha Martes 24 de Julio de 1997, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de La Compañía COSEPRIEC - CIA. LTDA., para tratar un solo asunto que textualmente dice:

Transferencia de participaciones Sociales.

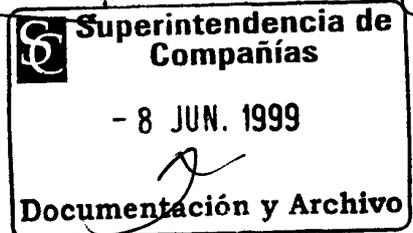
Al respecto el Sr. Ing. Gustavo Félix por sus propios derechos tranfiere 200 participaciones de 1000 cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes.

Sobre la citada petición los Socios autorizan por unanimidad esta transferencia de participaciones.

Expediente No. 18.650 Ruc No. 1790852024001.

Por su valiosa atención quedo de Ustedes muy agradecido.

OK. Ingresado al sistema, 99.06.15. *JG*



- ADMINISTRACION DE EDIFICIOS
- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
- VIGILANCIA PRIVADA
- INVESTIGACIONES PRIVADAS
- CUSTODIA
- ASESORAMIENTO EN MEDIDAS DE SEGURIDAD



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
13	OTORGA: SR. ING. GUSTAVO FELIX ULLOA Y SEÑORA.
14	A.F.
15	SR. CORONEL (R) GUSTAVO CAMILO FELIX REYES
16	CUANTIA: INDETERMINADA
17	DI COPIAS.
18	L T
19	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
20	República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de
21	Julio de mil novecientos noventa y siete, Yo Doctor EDGAR
22	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón,
23	comparece por una parte el señor Ingeniero Gustavo
24	Félix Ulloa y la señora MARIA MAGDALENA MERA BALSECA,
25	casados entre sí, todos por sus propios derechos, y por
26	otra parte el señor Coronel (r) SEGUNDO GUSTAVO CAMILO
27	FELIX REYES de estado civil casado, por sus propios
28	derechos, lo compecientes son de nacionalidad ecuatorina,

mayores de edad, capaces para contratar y poder  
1 obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve  
2 a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor  
3 literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de  
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
5 Transferencia de participaciones Sociales de la Compañía  
6 COSEPRIEC C.LTDA, al tenor de las siguientes  
7 cláusulas. PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Se presentan a la  
8 celebración de esta Escritura por una parte, en calidad  
9 de Cedente el señor Ingeniero Gustavo Félix Ulloa por  
10 sus propios derechos, casado con la señora María  
11 Magdalena Mera Balseca, quien también comparece para  
12 autorizar a su cónyuge la cesión de doscientos  
13 participaciones de mil sucres cada una; y, por otra  
14 parte en calidad de cesionario el señor Coronel (r)  
15 Segundo Gustavo Camilo Félix por sus propios derechos,  
16 es estado civil casado. Todos los comparecientes son  
17 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito y  
18 hábiles cual en Derecho se requiere para contratar y  
19 obligar. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La Compañía COSEPRIEC  
20 C.LTDA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada  
21 en Quito el trece de Enero de mil novecientos ochenta y  
22 ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito  
23 Doctor Nelson Galarza Paz la que fue inscrita en el  
24 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de  
25 Abril de mil novecientos ochenta y ocho. b) En Quito, el  
26 doce de Abril de mil novecientos noventa, ante el  
27 Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
28



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

COMPANIA 5ta  
1998

se otorgó una Escritura de Transferencia de

1 Participaciones Sociales, la que se tomó razón al  
2 margen de la matriz de la Escritura de Constitución en  
3 el Registro Mercantil el veinte de Abril de mil  
4 novecientos noventa.c)En Quito, el veinte y cuatro de  
5 Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario  
6 Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó  
7 un escritura de Transferencia de Participaciones  
8 Sociales, la que se tomó Razon al margen de la matriz de  
9 la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil el  
10 seis de Junio de mil novecientos noventa.d)En Quito, el  
11 once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,  
12 ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado  
13 Valdez se otorgó una Escritura de Transferencia de  
14 Participaciones Sociales, la que se tomo razón al  
15 margen de la matriz de la escritura de Constitución en  
16 el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil  
17 novecientos noventa y cuatro.e)En Quito, el nueve de  
18 febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el  
19 Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez se  
20 otorgó una Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de  
21 esta Compañía, la que fue inscrita en el Registro  
22 mercantil del cantón, Quito el seis de marzo de mil  
23 novecientos noventa y seis.f)El veinte y nueve de julio  
24 de mil novecientos noventa y siete la Junta General  
25 Extraordinaria Univeral de Socios de esta Compañía  
26 resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Gustavo  
27 Félix Ulloa para que transfiera doscientas  
28

participaciones sociales con todos sus derechos y

obligaciones, por valores a la par, a favor del señor

Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes. TERCERA-

VENTA Y PRECIO.-El cedente y el cesionario en la

calidad que comparecen expresan su decisión de

transferir el primero y de adquirir el segundo dos

cientas participaciones sociales especificadas con

todos sus derechos y obligaciones, por valores a la

par, señalando que el cesionario paga al cedente la

totalidad de la negociación en efectivo, todo de acuerdo

con lo precisado en el literal ~~f)~~ de los antecedentes de

la Segunda Cláusula y en la copia del acta de la Junta

General de veinte y nueve de julio de mil

novecientos noventa y siete. CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA

ESCRITURA.-Con los antecedentes expuestos, los

comparecientes en las calidades señaladas elevan a

Escritura pública la Transferencia de participaciones

Sociales de la Compañía COSEFRIEC C.LTDA, acorde con

lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de

veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y

siete, copia de la que pido se la incorpore como

habilitante. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas

de estilo y los documentos habilitantes necesarios para

su validez. Hasta aquí la minuta que se halla elevada a

escritura pública con todo el valor legal la misma que

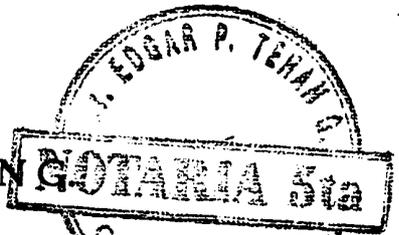
está firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo Abogado

con matrícula profesional número quince setenta y ocho

del Colegio de Abogados de Quito, para la celebración de



NOTARIA  
QUINTA



DR. EDGAR PATRICIO TERAN

la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Gustavo Felix Ulloa*

SR. ING. GUSTAVO FELIX ULLOA.  
C.I. 170363646-2

*Mde. Felisa*

SRA. MARIA MAGDALENA MERA BALSECA.  
C.I. 0905398046

*Antonio Gil R.*

SR. CORONEL (R) SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX REYES.  
C.I. 1100087459

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO  
QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes -

CIUDADANÍA 170367646-2  
 FELIX ULLOA GUSTAVO OSWALDO  
 29 ASES 1.955  
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 06 059 0556  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 55

*Felix Ulloa*



CIUDADANÍA 090539804-6  
 MERA BALSECA MARIA MAGDALENA  
 29 ASES 1.955  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 06 059 0556  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 55

*Mda. Felix*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* A2333E1122  
 CASADO MARIA MAGDALENA MERA BALSECA  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 SEGUNDO FELIX  
 MARIA ULLOA  
 QUITO 18-10-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1518895

**NOTA**



ECUATORIANA \*\*\*\*\* A2333E1122  
 CASADO GUSTAVO OSWALDO FELIX ULLOA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 JORGE NEÑA  
 MARIA BALSECA  
 QUITO 18-10-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1518897

**NOTA**



TEB REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECCIONES JULIO 1996  
 96-07-07 121-213 170363646-2  
 FELIX ULLOA GUSTAVO OSWALDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ



TEB REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECCIONES JULIO 1996  
 96-07-07 206-041 090539804-6  
 MERA BALSECA MARIA MAGDALENA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

*Felix Ulloa*



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA COSEPRIEC C. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1.997.



En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Riofrío 209 y Salinas hoy día Martes 29 de Julio de 1.997, a las 16H30 se presentan los siguientes socios: Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa por sus propios derechos y como propietario de 600 participaciones; Sr. Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira por sus propios derechos y como propietario de 600 participaciones; Sr. José Ulloa Coppiano por sus propios derechos y como propietario de 400 participaciones; y finalmente comparece el Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear a nombre y en representación de sus hijas menores de edad: Lizbeth Carolina y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano, propietarias de 200 participaciones cada una de ellas. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Presidente Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear y actúa de Secretario el Gerente Sr. Ing. Guido Félix Ulloa.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

#### TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 200 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes. Sobre la citada petición, los socios autorizan por unanimidad esta transferencia de participaciones.

Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el Cesionario paga al Cedente la totalidad de la negociación en efectivo. En forma expresa el cesionario Sr. Coronel (r) Segundo Gustavo Félix Reyes por sus propios derechos acepta la transferencia de participaciones especificada, al igual que el cedente expresa su decisión de vender.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Habiendo tratado el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 17H30 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 18H00 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Sr. Juan E. Ulloa Alvear-PRESIDENTE y como representante de sus hijas menores de edad Lizbeth Carolina Ulloa Zambrano y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano; f) Ing. Guido Félix Ulloa-GERENTE SECRETARIO; f) Ing. Gustavo Félix Ulloa; f) Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira y f) José Ulloa Copiano.

Es fiel copia del original .-CERTIFICO:



Ing. Guido Félix Ulloa  
GERENTE SECRETARIO

170104394-3

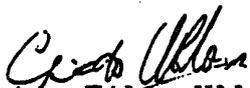
CERTIFICADO

Quito, 30 de Julio de 1.997



CERTIFICADO

Yo, Ing. Guido Félix Ulloa en mi calidad de representante legal de la Compañía COSEPRIEC C.LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 29 de Mayo de 1.997, autorizó por unanimidad al cedente Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa para que transfiera 200 participaciones a favor del Sr Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes. Esta transferencia se acordó hacer con todos sus derechos y obligaciones.

  
Guido Félix Ulloa  
GERENTE



**RECIBIDO EN...**



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí y en fe de  
ello confiero esta <sup>1ra</sup> COPIA CERTIFICADA, firmada y  
sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -

*[Handwritten signature]*

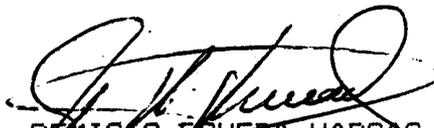


*Dr. Edgar Patricio Teran G.*  
*Notario Quinto*  
*Quito*



*[Large handwritten mark or signature]*

RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA COSEPRIEC CIA. LTDA.. celebrada en esta Notaría de fecha 13 de enero de 1988: de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. que otorga ING. GUSTAVO FELIX ULLOA Y SRA. . a favor de CORONEL (R) GUSTAVO FELIX REYES. celebrada ante el Notario Quinto Doctor Edoar Patricio Terán de fecha 31 de julio de 1997.- Quito a. siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.